

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 1/4 /CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550 / 31 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación de Pabellón de Servicios del Edificio Corporativo" de la DIVLOG, ubicado en calle Manuel Rivas Vicuña N° 365, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago y designa Inspector Fiscal de Obras.

SANTIAGO, 07 ENE 2013

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a. La Ley N° 19.880, la cual "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores.
- b. La Ley N° 20.424 que fija el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
- c. El Decreto Ley N° 1530 que "Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196" y sus modificaciones posteriores.
- d. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 27.ENE.2011, que suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de Derogación de la Ley N° 7.144 que "Crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional", publicada en el Diario Oficial N° 19.151 de 05.ENE.1942.
- e. El Decreto Supremo MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional, el cual, mantiene su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley citada en párrafo b. precedente y, en tanto, no se dicte el Reglamento que lo reemplace.
- f. El inciso 1° e inciso 4° letras a) y g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- g. Lo prescrito en el Decreto Supremo MDN.CSDN N° "26 C-E", de fecha 12.AGO.2010, que autoriza al Comandante de Infraestructura del Ejército-actual Comandante de Ingenieros- a invertir fondos en la obra objeto del presente contrato, como a su vez, en los Decreto Supremo MDN.CSDN N° 42 "C-E", de

10.SEP.2010, modificado por el Decreto Supremo MDN.CSDN N° 69 "C-E", de 15.DIC.2010.

- h. La Resolución CINGE DEPTO JUR (R) N°4700/5125, de 04.DIC.2012, que declara desierta la propuesta pública para la ejecución de la obra objeto de la presente resolución.
- i. La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a. Las Especificaciones técnicas generales de la obra, elaboradas y aprobadas por la arquitecto, PAC. Macarena Vergara Hausmann, y por el Jefe del DPI.- (Departamento de Proyectos e Infraestructura) de la DIVLOG.- (División Logística), Mayor de Ejército, Sebastián Riquelme Varas, ambos funcionarios dependientes de la DIVLOG.
- b. Los presupuestos para la ejecución de la obra "Reparación de Pabellón de Servicios del Edificio Corporativo" de la DIVLOG, ubicado en calle Manuel Rivas Vicuña N° 365, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, presentados por los proponentes Alegría y Barba Arquitectura E.I.R.L., por un monto total de \$ 156.996.463.- (ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos), proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 120.- (ciento veinte) días corridos y por Las Américas Servicios de Ingeniería y Construcción S.A., por un monto total de \$ 153.664.375.- (ciento cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos), ofertando un plazo de 140.- (ciento cuarenta) días corridos para la ejecución de la obra, todos con IVA incluido, en moneda nacional, sin reajustes, valores a suma alzada y presentados el 14.DIC.2012, todos remitidos, en virtud a carta de invitación efectuadas por el servicio, con fecha 04.DIC.2012.
- c. El Informe Técnico de Análisis del Presupuesto CINGE JEF CONSTR (P) N° 4700/30, de fecha 02.ENE.2013, sobre evaluación de ofertas presentadas para el proceso de trato directo para la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, elaborado por el Constructor Civil, PAC. Javier Mery Mery y por el Jefe del Proyecto, Mayor de Ejército, José Muñoz Mauro, el cual, de su análisis concluye que la oferta de la empresa Alegría y Barba Arquitectura E.I.R.L. es la más conveniente para los intereses institucionales, ya que presenta una diferencia mínima en el valor ofertado, respecto a su competidora en el proceso, pero ofrece un menor plazo para la ejecución de los trabajos, lo que es esencial para la autoridad al decidir, atendida las necesidades de uso que requieren las dependencias, lo que se traduce en que la oferta sea concordante con las expectativas institucionales.
- d. La circunstancia indubitada que, dentro del proceso administrativo de ejecución de obras, el Informe Técnico constituye un antecedente fundamental en el proceso de toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir las ofertas que sean más convenientes para los intereses institucionales en el desarrollo de trabajos, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los

cráteros técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área descrita.

- e. El hecho que, de acuerdo a informe de Considerando c., las obras a realizar en la dependencias de la DIVLOG, se originan en la necesidad de restablecer la dependencia afectada por el siniestro de Febrero de 2010, lo cual, acreditan los profesionales del área de la construcción que participan en el presente proceso.
- f. Lo previsto en el artículo 8° de la ley citada en párrafo a. de “Visto”, la cual consagra el principio conclusivo de la administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

RESUELVO:


1. Apruébase el presupuesto presentado por Alegría y Barba Arquitectura E.I.R.L., por la suma de \$ 156.996.463.- (ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos), moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valor a sumaalzada, ofertando 120.- (ciento veinte) días corridos, como plazo de ejecución de la obra denominada “Reparación de Pabellón de Servicios del Edificio Corporativo” de la DIVLOG, ubicado en calle Manuel Rivas Vicuña N° 365, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago.
2. Asígnase por trato directo a la empresa Alegría y Barba Arquitectura E.I.R.L, por un monto total de \$ 156.996.463.- (ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos), moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valor a sumaalzada, la ejecución de la obra ya descrita.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra, ya singularizada, será de 120.- (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Oficial Jefe del Departamento de Proyectos e Infraestructura de la División Logística del Ejército (DPI.DIVLOG.), o a quien le subrogue o reemplace en funciones, sin perjuicio de la Inspección Técnica de la Obra, la cual estará a cargo del profesional que designe al efecto el Jefe del DPI mencionado.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes del Decreto señalado en “Visto” letra g.
7. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el D.S. MDN. SSG. DEPTO. III

RESERVADO

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 4/4 /

(R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144”, que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional y lo dispuesto en la Ley N° 20.424.

Anótese y Comuníquese.


MARIO PUIG MORALES
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. ALEGRÍA Y BARBA ARQUITECTURA E.I.R.L. (Nueva Los Leones N° 0199, oficina N° 22, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago).
2. CINGE DEPTO ADM Y C P
3. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
4. CINGE ADM F Y C ✓
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
5 Ejs. 4 Hjs.

JRD

RICARDO ALEGRIA BARBA
ARQUITECTURA E.I.R.L.
 ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION
 Nueva Los Leones 0199 Of. 22
 Providencia - Santiago
 Fono: 2884 5564

R.U.T.: 76.113.364 - 0
FACTURA
N° 000155

S.I.I.- SANTIAGO ORIENTE
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

SANTIAGO 06 DE Septiembre DE 2013

SEÑOR : Comando de Apoyo a la Fuerza

DIRECCION : Tupper 1725 R.U.T. : 61970560-6

COMUNA : Santiago FONO: _____ N° GUIA : _____

CIUDAD : _____ O/COMPRA : _____

GIRO : Defensa COND. DE VENTA : _____

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Factura correspondiente al estado de pago N° 23 de la Reparación de Peñón de Servicios del Edificio Corporativo de la División Logística		5017730
<p>CANCELADO</p> <p>DE _____ DE _____</p> <p>SON <u>Ses millones novecientos veintitres mil, noventa y nueve</u> PESOS. / S.E.ú.O</p>			
R.U.T. : _____	FECHA: _____	NETO \$ <u>5.817.730</u>	
FIRMA : _____	RECINTO: _____	% I.V.A. \$ <u>1.105.369</u>	
NOMBRE: _____		TOTAL \$ <u>6.923.099</u>	

*El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) *

TRIPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO

OFFSET - EXPRESS - JOSE M. OLAVE G. - R.U.T.: 7.100.000.000 - PROVIDENCIA 2398 - FONOFAX: 335 3995